

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Radicado No. 2017-01013

Como quiera que la providencia que decreta la división material no fue objeto de recurso, el Juzgado imparte aprobación de la partición efectuada en el dictamen pericial aportado con la demanda.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 410 del Código General del Proceso, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la ley,
RESUELVE:

1. APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición que milita a folios 41 a 48 del expediente respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20325713 denominado "*La Avioneta*" ubicado en la vereda *El Abra* del municipio de *Cota* (Cundinamarca).
2. INSCRIBIR, la partición y ésta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -zona norte-. Expídase copia del trabajo de partición y de este fallo, para efectos del registro a costa del interesado.
3. PROTOCOLIZAR el expediente en la Notaria que escojan los interesados.
4. CANCELAR la inscripción de presente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -zona norte-. Líbrese la comunicación del caso.
5. Los gastos corren a cargo de los comuneros en proporción a sus derechos.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ